JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de agosto de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01452** 00
Decisión	ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL EJECUTADO AL EJECUTANTE POR TRES (3) DÍAS COMO DISPONE EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Se incorpora al expediente solicitud de terminación del proceso allegada por el demandado ORLANDO DE JESÚS GIRALDO HINCAPIÉ, para lo cual aporta constancia de depósitos judiciales por valor de $10.227.752, en razón del embargo realizado, e incorpora la correspondiente liquidación del crédito.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, de lo aportado por la parte ejecutada se dará traslado al ejecutante en Secretaría por el término de tres (3) días, en los términos del artículo 110 del ibídem.

Para efectos de que el demandado proceda a pagar el importe por concepto de costas, se fijan como agencias en derecho, la suma de $62.100. Una vez en firme la presente providencia procédase por Secretaría a realizar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 129** hoy **10 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90923837732ac6296661c511e64ec75a095d96cb4ee8630caff4ea337b3c3e7**

Documento generado en 09/08/2023 01:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica